



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

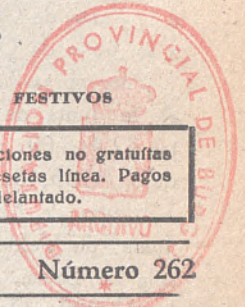
ARANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Inserciones no gratuitas
2,50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.



Año 1957 Miércoles 20 de noviembre Número 262

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo sobre extensión de la doctrina establecida en la resolución de 16 de septiembre de 1957, relativa a cometido de los Conductores mecánicos o Conductores de camiones de mercancías a todas las actividades en las que existan dichas categorías profesionales.

Vista consulta formulada sobre extensión que haya de darse a la resolución dictada por esta Dirección General con fecha 16 de septiembre de 1957 ("Boletín Oficial del Estado" del 25), respecto a las funciones de los Conductores mecánicos o Conductores de camiones de mercancías,

Esta Dirección General, en uso de sus facultades, ha acordado declarar que la doctrina establecida en la resolución de 16 de septiembre de 1957, sobre cometido de los Conductores de camiones de mercancías ha de considerarse extendida a todas las actividades en las cuales exista dicha categoría profesional, y, por tanto, el personal comprendido en ella o en otras de análoga denominación ha de dirigir el acondicionamiento de la carga con participación activa en ésta, situándose en la caja del vehículo, si ello fuese necesario, mas sin que pueda atribuírseles tales tareas de modo exclusivo, ni tampoco la conducción de los bultos desde el lugar en que se encuentran hasta el vehículo o viceversa.

Lo que digo a VV. SS., para conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1957.
El Director general, M. Catalá.—Señores Delegados provinciales de Trabajo de toda España.

DIPUTACION PROVINCIAL

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación, con fecha 3 de junio de 1934, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación, de conformidad con lo informado por la Comisión de Gobierno, y de acuerdo con el representante del ramo de Guerra y del delegado del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y guardia Civil durante el mes de octubre último, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 600 gramos.....	2,88
Idem id. de 400 gramos..	1,92
Idem de cebada de cuatro kilogramos.....	14,40
Idem de paja corta de seis kilogramos.....	1,56

El kilogramo de paja lar ga.....	0,61
El kilogramo de carbón..	1,21
El kilogramo de leña....	0,39
El kilogramo de aceite...	15,31
El litro de petróleo....	3,11

Burgos, 18 de noviembre de 1957 —El Presidente, José Carazo Calleja.—El Secretario, Jesús Matinez González.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Excm. Diputación en su sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 1957.

Conceder subvenciones, con cargo al Presupuesto especial de Cooperación, a los siguientes pueblos y para los servicios y en la cuantía que se indican:

Para obras de instalación del Servicio telefónico, a los Ayuntamientos de Barrios de Bureba, 20.000 pesetas; a Gumiel del Mercado, 25.500; a Quincoces de Yuso, 53.242,50; a Castrojeriz, 72.000; a Hinestrosa, 16.000; a Villasilos, 25.000; a Villaveta, 19.000; a Castrillo Matjudíos, 14.000; a Pedrosa del Príncipe, 32.000; a Aguilar de Bureba, 9.048; a Padilla de Abajo, 17.100 pesetas; a Quintanilla Viwar, 8.386,94.

Para obras de Abastecimiento de aguas: a Pampliega; 48.744 pesetas; a Santa Cruz del Tozo, 51.611,22; a Vitoria de Rioja, 46.543,88; a la Junta Administrativa de Salazar, 148.777,82; a la Junta Administrativa de Villanueva la Blanca, pese-

tas 116.064,43; a Arlanzón, pesetas 84.992,33; a Busto de Bureba, 75.000; a Coruña del Conde, 63.426,13 pesetas; a la Junta de Montejo de San Miguel, 13.556,77; a la Junta de Obécuri, 115.794,96; a la Junta de Ocilla, 5.355.

Para obras de alumbrado público: A la Junta de Castroceniza, pesetas 82.446,09; a la Junta de Escanduso, 8.255,48; al Ayuntamiento de Vilviestre de Muñó, 50.000; a las Juntas de Valderías, Linares y Presilla de Bricia, conjuntamente, pesetas 12.000; a las Juntas de Villamediana de Lomas y Lomas de Villamediana, conjuntamente, 12.000; a la Junta de Espinosa de Juarros, pesetas 20.000; al Ayuntamiento de Gumiel de Hizán, 24.000; a la Junta de Villalómez; 17.530; a la Junta de Villanasur Río de Oca, pesetas 20.634,20; a la Junta de Villalobos, 9.890; a la Junta Administrativa de Montejo de San Miguel, 18.744,18 pesetas.

Para obras re construcción de cesteros: Al Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo, 19.272,48 pesetas; al de Hinestrosa, 21.313,55; a Villalba de Duero, 9.000; a Tubilla del Lago, 12.450.

Para obras de Centro Rural de Higiene: Al Ayuntamiento de Villahizán de Treviño, 20.000; al de Ibeas de Juarros, 20.000.

Para los obras de construcción de Mataderos: Al Ayuntamiento de Santa María del Campo, 20.857,17.

Para construcción de puentes: a Tubilla del Lago, 16.962, pesetas; a Aranda de Duero, 75.218,11; a Castrillo de la Reina, 20.560,85.

Aprobar una propuesta sobre formación de nuevos proyectos para su inclusión en el Plan Bienal de Cooperación.

Idem, idem, relacionada con el abono de honorarios a los técnicos contratados para la redacción de proyectos de obras incluidas en el Plan Bienal.

Idem, idem, sobre concesión de una gratificación anual al Jefe del Servicio de Cooperación.

Idem, idem, referente a las condiciones que han de cumplir las Corporaciones beneficiarias para hacer efectivas las subvenciones que se las concedan.

Devolver a D. Daniel Prieto Moreno, contratista de las obras de terminación del camino vecinal de Campolara por Mambrillas de Lara a la carretera de Burgos a Soria, la fianza que por la cantidad de 14.174,18 pesetas constituyó en la Caja de fondos provinciales.

Quedar enterada de la actuación de los representantes de la Corporación en el deslinde del término municipal de Sargentos de la Lora, de esta provincia, con el Valle de Valderredible, de la de Santander, y apoyar económicamente a Sargentos para el pleito que mantiene sobre esta cuestión de límites.

Abonar al Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en concepto de subvención para el sostenimiento y mejora de su servicio de incendios, y en compensación de la atención prestada durante el bienio 1956-57 a los siniestros producidos fuera del término municipal de Burgos, la cantidad de 100.000 pesetas, y designar una Comisión formada por los Diputados Sres. Ruiz de Rivas y Revuelta, a fin de que se ponga en contacto con el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos y con los Alcaldes de Miranda de Ebro y Aranda de Duero, y estudie la posibilidad de utilizar los servicios municipales de éstos y otros pueblos, para que, mediante un sistema de concierto presten los que a la Diputación competen.

Consignar en el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1957, la cantidad de 150.000 pesetas para subvencionar a las distintas entidades deportivas de la provincia.

Aceptar y agradecer vivamente el donativo del Excmo. Sr. D. Honorato Martín-Cobos Lagüera, Gobernador Civil de Las Palmas y ex-Presidente de esta Excmo. Diputación, de ocho Títulos de la Deuda Perpetua Interior de España, por un importe total de 8.000 pesetas.

Aprobar el padrón confeccionado por la Administración de Rentas y Exacciones para la exacción del arbitrio provincial por el concepto de Fuerzas Hidráulicas, correspondiente al año 1957.

Idem, idem, idem, sobre la riqueza agro-pecuaria del año 1955 correspondiente al término de "Cuatro Ríos Pasiegos", del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, y que se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia los correspondientes edictos referentes a este Padrón y al anterior.

Aprobar la propuesta del Tribunal de oposiciones a una plaza de Maestro Carpintero de los Establecimientos de Beneficencia, a favor de D. Isaías Pérez Rodríguez.

Enajenar el coche Renault de la Corporación.

Aprobar una propuesta del señor Secretario de la Corporación sobre provisión de cinco plazas de funcionarios del cuerpo técnico-administrativo en su categoría inferior.

Conceder a D.^a María Jesús de la Mora Manrique, viuda del que fué Secretario de la Corporación, D. Pedro J. García de los Ríos, una pensión extraordinaria y única de mil pesetas mensuales, y que el acuerdo se eleve a la Dirección General de Administración Local, para su aprobación o reparos.

Aprobar el proyecto de iluminación del Monumento a Ntra. Sra. de la Antigua, en la cumbre del Monte "Charlazo" y contribuir a la instalación de las obras juntamente con las Diputaciones de Vizcaya y Alava y los Ayuntamientos de Orduña, Amoreiro y Llodio.

Remitir a la Dirección General de Administración Local las plantillas aprobadas en 30 de junio ppdo. con las modificaciones en los sueldos que en su comunicación indica, y renovar la petición que se tiene hecha de elevación de la plaza del Cuerpo Nacional de Secretarios de la Corporación a la clase inmediata superior a la 3.^a que corresponde a su Secretaría, en atención a las circunstancias espe-

ciales que concurren en esta Ciudad y provincia y su Diputación.

Aprobar definitivamente el expediente de habilitaciones y suplementos de crédito, por medio de transferencia, dentro del Presupuesto en vigor, por un importe de 2.052.083,14 pesetas.

Agradecer a D. Teófilo López Mata la dedicatoria que hace de su obra "Geografía del Condado de Castilla a la muerte de Fernán-González" y felicitarle por la nueva muestra de sus profundos conocimientos históricos y de su brillante estilo literario, y adquirir algunos ejemplares de la obra.

Abonar al Sr. Ingeniero Director de Obras y Vías provinciales la diferencia de gratificación que le corresponde desde la fecha de 18 de octubre de 1956, en que entró en posesión del cargo de Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Idem, al Ayudante de dicha Dirección las diferencias de sueldo correspondientes desde el 3 de julio último, en que fué nombrado Ayudante 1.º de Obras Públicas.

Aprobar el padrón confeccionado para la recaudación del arbitrio provincial sobre las bicicletas y carros propiedad de los residentes en Burgos-Capital, correspondiente al ejercicio de 1957, e interesar del Exceletísimo Ayuntamiento que en el próximo ejercicio económico y en los sucesivos lleve a cabo la recaudación de dicho arbitrio, al igual que lo venía haciendo en años anteriores.

Que por la Sección de Cooperación se oriente a los pueblos a los que la Diputación haya concedido subvención para Abastecimientos de Aguas, para que obtengan las ayudas estatales.

Asistir al funeral que por el eterno descanso del alma del que fué Capitán General de la Región, Exceletísimo Sr. D. Juan Yagüe, se celebrará el día 21 del actual, en la Iglesia de San Lorenzo.

El Sr. Presidente se refiere a las impresionantes inundaciones que han

asolado a la región de Valencia y que han producido en Burgos, al igual que en todas partes, un eco de fraternal conmiseración, por lo que la Diputación burgalesa, interpretando el sentir de toda la provincia, desea aliviar en lo posible los dolores del pueblo hermano, y a este efecto, estima lo más acertado dirigirse al Exceletísimo Sr. Gobernador civil de Valencia, como indiscutible nexo entre ambas provincias en estos momentos, para que diga qué auxilio, ya en dinero, ya en especie, podría ser más eficaz, rogándole a la vez sea intérprete ante el pueblo valenciano de estos profundos sentimientos de los burgaleses. Y dirigirse igualmente a aquella Diputación para hacerla patente este sentir de Burgos y darla cuenta del acuerdo de ayuda adoptado.

La Corporación, por unanimidad, acuerda de conformidad con lo propuesto por la Presidencia, facultando a ésta para que resuelva lo procedente una vez se reciba la contestación de Valencia.

Burgos, octubre de 1957.—El Secretario, Jesús Martínez.—V.º B.º El Presidente, José Carazo.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

D. Mariano Bedcya Santamaría, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado, por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a 3 de octubre de 1957. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado apelación los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia, número 2 de esta capital, seguidos

entre partes, de la una como demandante apelante Caja Nacional del Seguro de Accidentes de Trabajo, representada en esta instancia, en concepto de pobre, por la Procurador D.º María Concepción Alvarez Omaña y defendida por el Letrado, don Santiago Rodríguez Escudero, y de la otra, como demandados-apelados la Sociedad Española de Seda Artificial, S. A., domiciliada en Burgos, representada en esta instancia por el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta e Izaguirre y defendida por el Letrado D. Pedro Alfaro Arregui, y la Compañía de Seguros Omnia, domiciliada en Madrid, la que no ha comparecido en esta instancia por lo que se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad, autos que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación, puesto por el demandante contra la sentencia que con fecha 18 de enero de 1957, dictó el Juez de Primera Instancia, número 1 de los de Burgos.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de Primera Instancia, número 1 de esta capital en 18 de enero del corriente año en el juicio de mayor cuantía de que dimana este rollo, sin hacer expresa condena de las costas causadas en esta instancia.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación, al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quince días no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fausto Sánchez.—José Antonio Seijas. Saturnino Gutiérrez.—Eduardo Torres-Dulce.—Marcos Sacristán.—Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original, al que me remito y de que certifico. Y para que así conste, en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente, en Burgos, a 12 de noviembre de 1957. Mariano Bedoya Santamaría.

Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro

D. Amador Ruiz de Loizaga Astasu, Secretario del Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro (Burgos).

Certifico: Que según consta del juicio de faltas, número 174 de este año, aparece una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así.

«Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro, a 18 de octubre de 1957. Visto por el señor D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Comarcal de la misma, estos autos de juicio de faltas por estafa, por denuncia de la Renfe, contra Luis García Castilla, de 23 años de edad, casado, jornalero, con domicilio en Baracaldo (Vizcaya).

Dada cuenta por el Secretario en su día y hora señalada por la vista, con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis García Castilla, a la pena de tres días de arresto en prisión, como responsable en concepto de autor de una falta consumada de estafa, así como al pago de las costas de este juicio en su totalidad. Que asimismo le condeno como responsable civil de la infracción cometida a que indemnice a la Renfe en la cantidad de 118'60 pesetas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado, José Ramón Alonso.— Rubricado».

La precedente sentencia fué dada y publicada en el mismo día.

Y para notificación al referido condenado, en ignorado paradero, se expide la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Miranda de Ebro, a 13 de noviembre de 1957.— El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga Astasu.— V.º B.º—El Juez Comarcal, José Ramón Alonso Ochoa.

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobado por la Comisión municipal permanente, en la sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1957, el padrón del arbitrio sobre pastos, correspondiente al segundo trimestre del año actual, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, por un plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el mismo.

Aranda de Duero, 14 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Eduardo García Berzosa.

Alcaldía de Barbadillo del Pez

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Cor-

poración Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advertiendo que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Barbadillo del Pez, 24 de octubre de 1957.—El Alcalde, Alfonso Cardero.

Alcaldía de Hoyuelos de la Sierra

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general

cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advertiendo que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Hoyuelos de la Sierra, 25 de octubre de 1957.—El Alcalde, Domingo Gómez.

Alcaldía de Vizcainos

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advertiendo que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Vizcainos, 25 de octubre de 1957.
El Alcalde, Luis Sebastián.

Junta vecinal de Castroceniza

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advertiendo que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Castroceniza, a 8 de noviembre de 1957.—El Presidente, Segundo Alonso.

Alcaldía de Coruña del Conde

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de men-

cionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advertiendo que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Coruña del Conde, 12 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Ticiano García.

Alcaldía de Terradillos de Esgueva

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiéndose que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Terradillos de Esgueva, 10 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Agripino Barberá.

Alcaldía de La Horra

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiéndose que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Advirtiéndose que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

La Horra, 12 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Pablo Balbás.

Alcaldía de Cabañes de Esgueva

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 14 del actual, acordó por unanimidad aprobar el proyecto de contrato de préstamo entre esta Corporación y la Caja de Cooperación de los Servicios Municipales, consistente en un anticipo sin interés, a reintegrar en cinco años, de treinta y cinco mil (35 000) pesetas, con destino a las obras de instalación para suministro de energía eléctrica y Centro Rural de Higiene, con vivienda para el Médico.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, durante el plazo de quince días, a los efectos que determina el artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido).

Cabañes de Esgueva, 15 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Bonifacio Cabañes.

Junta administrativa de Royales del Agua

Aprobado por esta Junta el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1958 queda expuesto, en la Secretaría de dicha Junta por espacio de quince días hábiles, de conformidad con el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuya plazo se admitirán, las reclamaciones que alude el artículo 383 de la propia Ley, las cuales se dirigirán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Junta.

Royales, 8 de noviembre de 1957. El Presidente, P. A., Bonifacio Pérez.

Alcaldía de Hontoria del Pinar

Durante el plazo de quince días se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el anteproyecto

de presupuesto municipal extraordinario, aprobado por el Ayuntamiento para construcción de dos Escuelas, Salón de Actos y otras obras.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 669 de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones.

Hontoria del Pinar, 16 de noviembre de 1957.—El Alcalde.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Roa

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, sin que se haya producido reclamación alguna contra los Pliegos de Condiciones; se anuncia al público la adjudicación, mediante concurso, del servicio de instalación de alumbrado fluorescente en varias calles y plazas de esta villa, para cuya ejecución se han obtenido las autorizaciones necesarias.

El tipo de licitación es el de ciento treinta y nueve mil ciento treinta y nueve pesetas con noventa céntimos.

La duración del contrato será de dos meses a partir de su otorgamiento.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por el Letrado D. Alejandro Velasco Herrero, de esta vecindad, extendidas en papel del Timbre del Estado de la clase 6.^a y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.^o y 5.^o del expresado Reglamento y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal la cantidad de 8.248,39 pesetas, equivalente al 6 por 100 del tipo de licitación, en

concepto de garantía provisional para tomar parte en dicho acto, cuya garantía deberá completar el que resulte adjudicatario hasta la cantidad de 13.913,99 pesetas, o sea el 10 por 100 del importe del remate, siendo admisible para las fianzas los valores y documentos que señala el art. 75 del referido Reglamento de Contratación.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, al anterior inclusive, al de la celebración del acto licitatorio, durante las horas de 10 a 13, en cuyos sobres deberá consignarse lo siguiente: "Proposición para tomar parte en el concurso de instalaciones de alumbrado fluorescente en varias calles y plazas de Roa".

La celebración de la licitación tendrá lugar en esta casa Consistorial al día siguiente laborable a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 34 y siguientes del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los Pliegos de Condiciones y demás antecedentes relativos a esta licitación se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas reglamentarias de oficina, todos los días hábiles que medien hasta el del remate.

Modelo de proposición

Don..... vecino de..... habitante en la calle..... núm.... piso... enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para optar al concurso de instalación de alumbrado fluorescente en la villa de Roa, se compromete a verificarlo, con sujeción a las

citadas condiciones, por la cantidad de..... (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letras).

Se adjunta el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, exigida y la declaración jurada de no estar afectado de incapacidad ni de incompatibilidad.

Lugar, fecha y firma del concursante.

Roa, 13 de noviembre de 1957.
El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

Juntas vecinales de Villaño de Losa y Lloregot, del Ayuntamiento de Junta de San Martín de Losa

Previa concesión por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia de Burgos, como adición al estado de los aprovechamientos incluidos en el plan y que se publicó como suplemento al «Boletín Oficial» correspondiente al 16 de septiembre último, estas Juntas vecinales tienen acordado que en el día y horas de la mañana señalado ya por dicha Jefatura Forestal en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 243, de fecha 28 de octubre último y en la Sala Consistorial del Ayuntamiento, sita en la Entidad de Fresno de Losa, bajo las presidencias de los Alcaldes pedáneos de cada una, con asistencia de un funcionario de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe de los actos, se celebrarán las subastas siguientes:

1.^a Una de 230 pinos silvestres maderables, marcados, con un volumen de 104 metros cúbicos de madera y 40 de leñas de sus copas, del monte «Sotellanos y La Valleja», de Villaño de Losa, tasados en 79.847 pesetas y precio índice de 99.808 pesetas

2.^a Otra, de 190 hayas maderables marcadas, con un volumen de 395 metros cúbicos de madera y 150 de leñas de sus copas, del monte «Vallejuelos»,

de Lloregot, tasadas en pesetas 241.594 y precio índice de pesetas 301992.

Dichas subastas se verificarán con arreglo al pliego de condiciones administrativas y facultativas dictadas por la Jefatura del Distrito Forestal y que fué publicado en el «Boletín Oficial» del 28 de septiembre de 1956, así como el de condiciones económicas formulados por las Juntas, que se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las fianzas provisionales para optar a las subastas serán el 5 por 100 de sus tasaciones respectivas, que han de depositarse previamente en unión de las proposiciones y demás documentos inherentes ordenados en el año último y el 5 por 100 de la adjudicación que, como fianza definitiva, ha de consignarse a disposición de la Jefatura para obtener la licencia.

Las proposiciones se presentarán reintegradas con 6 pesetas, hasta media hora antes de la señalada para la celebración de referidas subastas, en la Secretaría municipal de Fresno de Losa y cuyo modelo de las mismas será de acuerdo con lo establecido en la norma sexta de la Orden de 4 de octubre de 1952.

Junta de San Martín de Losa, 11 de noviembre de 1957.—Por las Juntas vecinales, El Secretario, Luis Pérez,

Junta vecinal de Montejo de Bricia

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y acordado por esta Junta vecinal, el día 25 del actual y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa de Concejo la subasta ordinaria de 25 hayas y 87 robles maderables marcados, con un volumen total de 142 metros cúbicos de madera y 70 de leñas de sus copas, procedentes del monte «La Dehesa», bajo el tipo de ta-

sación de 102.108 pesetas y precio índice de 127 635 pesetas.

Esta subasta se realizará de acuerdo con el pliego general de condiciones administrativas y facultativas del Distrito Forestal de Burgos, de fecha 20 de septiembre de 1956 y del económico administrativo aprobado por esta Junta, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1953.

Las proposiciones se presentarán en esta Junta hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, de biendo acompañar resguardo de la fianza y la declaración jurada que establece el artículo 30 del Reglamento de Contratación.

La fianza provisional será equivalente al 5 por 100 del precio de adjudicación.

Modelo de proposición

D. de años de edad, natural de provincia de ... con residencia en calle ... número en representación de ... lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número ... en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de ... de fecha .. en el monte de la pertenencia de ... ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta

..... a de de 19.....—El interesado.

Montejo de Bricia, 11 de noviembre de 1957.—El Presidente, Antonio Sáiz.

Junta vecinal de Valdenoceda

Anuncio de subasta

El día 30 de noviembre se ce-

lebrará en Valdenoceda, a las once de la mañana, la subasta de 1.150 encinas leñosas, siendo su tasación de 30.057 pesetas.

Junta vecinal de Valdenoceda, a 19 de noviembre de 1957. El Alcalde, Ciriaco Barcenilla.

SANTA MARIA

Gestoría Administrativa Colegiada

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales. Liquidación de pago de Seguros Sociales, pasaportes, licencias de caza, etc.

Calera 37.-1.º - Teléfonos 4280-2954 - BURGOS

LA CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

QUE TIENE SUS OFICINAS CENTRALES EN
LA PLAZA DE SANTO DOMINGO DE GUZMAN

TE OFRECE LOS SIGUIENTES SERVICIOS

PRESTAMOS:

Créditos con garantía personal al 5,50 % de interés anual.

Créditos especiales para adquisición de tierras, maquinaria agrícola y mejoras de la agricultura al 3,75 % de interés anual



Agencia de la Caja de Ahorros Municipal, en
Miranda de Ebro